



**PERSONERIA MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

CODIGO DE ETICA Y VALORES


PROCESO:
DIRECCION Y PLANEACION

CODIGO: PEDI001

VERSION: 1

FECHA: 14/02/2013

CODIGO DE ETICA

 <p>NIT. 824.000.117-2</p>	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO DE ETICA Y VALORES	CODIGO: PEDI001
		VERSION: 1
		FECHA: 14/02/2013

Alfonso Campo Martínez
Personero Municipal del Valledupar

Luz Angela Moreno del Portillo
Personera Auxiliar

Diana Ivonne Zuleta Olivella
Personera Auxiliar


Lianis Suarelis Gutiérrez Córdoba
Personera Auxiliar

Ana María Martínez Ochoa
Personera Auxiliar

Patricia Inés Daza Salas
Jefa Oficina Administrativa y Financiera

Valledupar, Cesar, 2016

Calle 14 No. 6 - 44 Edificio del Antiguo Cajanal Telfax.5845586
 Email. personeriavalledupar@gmail.com
 Valledupar- Cesar

	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO DE ETICA Y VALORES	CODIGO: PEDI001 VERSION: 1 FECHA: 14/02/2013

PRESENTACIÓN

El Código de Ética de la Personería Municipal de Valledupar, constituye un modelo de conducta que los funcionarios han concertado a través de su participación en el proceso de elaboración del mismo. Se crea con el ánimo de promover los valores éticos en los servidores públicos y/o contratistas para el cumplimiento de sus objetivos sociales en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales para garantizar el desenvolvimiento y la armonía en la convivencia ciudadana para cumplir con los fines del Estado Colombiano.

Frente a las responsabilidades que se imponen a la Entidad, relacionadas con derechos humanos, protección a víctimas, sumadas a los requerimientos propios de la misión organizacional, este documento, integra los lineamientos éticos en los cuales fundamentamos las actuaciones y decisiones como actores ejecutantes del interés colectivo, en la prestación del servicio público a los ciudadanos; por lo tanto, el código de ética se convierte en la guía de los servidores públicos y contratistas de la Personería Municipal de Valledupar.

Este Manual no tiene una función sancionatoria, sino que se dirige a la conciencia del servidor, quien la debe asumir subjetivamente para mejorar su actuación en beneficio de la convivencia preventiva ya que encausa la conciencia moral hacia el cumplimiento de las normas; su incumplimiento, entonces, provoca conflictos morales internos.

Los principios y valores éticos descritos en este código serán asumidos y cumplidos de manera consciente por todos los servidores públicos de la Personería Municipal de Valledupar, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

Este documento que fue elaborado teniendo en cuenta el modelo de *Gestión Ética para Entidades del Estado*, como parte del programa de eficiencia y rendición de cuentas en Colombia, es una construcción colectiva que representa una herramienta de consulta fundamental para el proceso de autorregulación de la entidad.

ALFONSO CAMPO MARTINEZ
Personero Municipal de Valledupar

Calle 14 No. 6 - 44 Edificio del Antiguo Cajanal Telfax.5845586
Email. personeriavalledupar@gmail.com
Valledupar- Cesar



PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO: PEDI001
CODIGO DE ETICA Y VALORES	VERSION: 1
	FECHA: 14/02/2013

ORIENTACION ESTRATEGICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Objetivos del Código de Ética

El Código de Ética tiene como objetivo fomentar comportamientos en los servidores públicos y contratistas, a través de pautas y orientaciones éticas que establezcan las formas de relacionamiento interno y externo de las personas, basadas en principios y valores que fundamenten el compromiso social y aseguren el cumplimiento de la misión de la Personería.

El Código ofrece una serie de ventajas internas y externas a la entidad, como son:

Al interior de la entidad:

- Contribuye a fortalecer el compromiso de los servidores con sus deberes.
- Ayuda a tomar mejores decisiones frente a los asuntos públicos.
- Ofrece directrices para fortalecer la cultura ética en la entidad.
- Se integra al proceso de inducción, re-inducción / entrenamiento y capacitación del servidor público.
- Involucra a los contratistas de la entidad con los compromisos éticos.


Al exterior de la entidad

- Contribuye a mejorar la confianza y el reconocimiento positivo entre los ciudadanos.
- La entidad hace públicas sus responsabilidades y criterios de actuación.
- Fortalece la imagen corporativa y gana legitimidad social.

Alcance del Código de Ética

El presente Código será de apropiación y aplicación por parte de todos los servidores (as) públicos (as) y contratistas que actúen en nombre de la Personería, en el lugar donde se encuentren, dentro o fuera del territorio colombiano.

El Código de Ética de la Personería, se dirige a todo individuo que contribuye en las decisiones y acciones de la institución, en razón del desarrollo cotidiano de sus tareas, sin distinción de la forma de vinculación y *“sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”*

	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO DE ETICA Y VALORES	CODIGO: PEDI001 VERSION: 1 FECHA: 14/02/2013

GLOSARIO

Con el propósito de lograr un mayor entendimiento de este Código de Ética, definiremos algunos términos:

CODIGO DE ETICA: Es un marco común de principios, valores éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el “vivir bien” y el “habitar bien”. Es un documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos.

DIRECTRICES ETICAS: Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica de los valores.

ETICA: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas. Se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas.


PRINCIPIO ETICO: Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

VALORES: Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

DIRECTRICES ETICAS DE LA ALTA DIRECCIÓN

Las Directivas de la Personería Municipal de Valledupar se comprometen a actuar de acuerdo con los principios y los valores éticos del presente código en todos sus comportamientos ante los demás funcionarios mostrando liderazgo y dando buen ejemplo digno de imitación.

Promoverán un clima laboral armónico, proyectando una imagen positiva de su equipo de trabajo y de la entidad, contribuyendo al desarrollo de la cultura organizacional.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO DE ETICA Y VALORES	CODIGO: PEDI001 VERSION: 1 FECHA: 14/02/2013

PRINCIPIOS ETICOS

Los Principios éticos son las normas internas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con las personas, éstos describen los comportamientos esperados de cada uno en el desarrollo de las actividades, tanto dentro como fuera de la Personería. Dichos principios se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

Para la Personería Municipal de Valledupar, los Principios Éticos que fortalecen a la institución y determinan los comportamientos de sus servidores públicos y contratistas, así como proveedores y la relación con los clientes externos, son:

- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Como el objetivo primordial de la Personería Municipal de Valledupar es la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, asumimos el compromiso de garantizar los derechos fundamentales de las personas residentes en nuestro municipio, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- La gestión institucional se adelanta con direccionamiento y despliegue estratégico, satisfacción de los clientes y/o usuarios, liderazgo, desarrollo de las personas, gerenciamiento de la información, buen uso y administración de los recursos públicos, sistema de control interno y mejoramiento continuo.
- Todas las personas relacionadas con la Personería Municipal de Valledupar tienen la obligación de ceñirse al estricto cumplimiento de la ley, normas que rigen su actividad y a los principios y valores éticos.
- Todos los servidores de la Personería Municipal de Valledupar tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Entidad e informar a los Organismos de Control cualquier acto que atente contra los principios y valores éticos.
- La rendición de cuentas, que permite demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos, prevaleciendo el bien común por encima de los intereses particulares.



PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO: PEDI001
CODIGO DE ETICA Y VALORES	VERSION: 1
	FECHA: 14/02/2013

VALORES

Los valores son elementos que permiten orientar el comportamiento de las personas, regulan la conducta para el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa.

En la Personería Municipal de Valledupar, los valores son el marco del comportamiento que deben tener los Servidores Públicos, reflejados en los detalles del cumplimiento de sus funciones.

Nuestras actuaciones se enmarcan dentro de los siguientes valores:

Respeto: Aceptación de las diferencias que nace en la propia autoestima y el reconocimiento de la existencia al otro, reconocer sus derechos y no vulnerarlos. El servidor público de la Personería Municipal de Valledupar reconoce los derechos del otro y trabaja para lograr el fortalecimiento y mejoramiento continuo de sus competencias y obligaciones.

Responsabilidad: La responsabilidad es un valor ético que hace alusión al compromiso del servidor público de dar cuenta de las consecuencias de sus palabras, acciones y compromisos adquiridos; también implica que el servicio que se ofrece a la ciudadanía se hace de manera efectiva, con calidad y procurando el beneficio colectivo.

Transparencia: La Personería Municipal de Valledupar, maneja su información de forma abierta para todos los servidores públicos y ciudadanos, de manera que se asegure una constante retroalimentación y se garantice el derecho del control ciudadano a la gestión.

Moralidad: Conjunto de valores y virtudes fundamentales, aceptados por la generalidad de los individuos, que deben informar permanentemente las actuaciones del Estado, a través de sus organismos y agentes con el fin de lograr la convivencia de sus miembros de manera libre, digna y respetuosa, así como la realización de sus servidores tanto en el plano individual como social.

Tolerancia. Los Servidores Públicos aceptan las sugerencias de sus compañeros y de la comunidad y desarrollan un trabajo en red que les permite interactuar de forma eficiente en la prestación del servicio.



PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO: PEDI001
CODIGO DE ETICA Y VALORES	VERSION: 1
	FECHA: 14/02/2013


Lealtad: El servidor público de la Personería Municipal de Valledupar, se consagrará voluntariamente a su trabajo, a sus colaboradores, a sus superiores y a la institución, guardando fidelidad en el ejercicio de la función pública, dando cumplimiento al mandato legal e institucional, orientando nuestras acciones al logro de los fines esenciales del Estado.

Rectitud. Actuar bajo normas éticas y moralmente aceptadas. El servidor de la Personería Municipal de Valledupar debe ser honesto consigo mismo y con las demás personas, mantendrá alineados sus pensamientos a sus acciones y cuando existan fallas o se cometan errores debe asumir, aprender y corregir.

EI SERVIDOR PÚBLICO Y CONTRATISTAS EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE SU TRABAJO

Los servidores públicos y/o contratistas de la Personería Municipal de Valledupar, en desarrollo de las funciones asignadas, deberán aplicar y cumplir los siguientes procedimientos éticos:

1. Los servidores públicos y/o contratistas, cumplirán con diligencia eficiencia e imparcialidad, las tareas encomendadas, procurado siempre la excelencia en el ejercicio de su función pública.
2. Los servidores públicos y/o contratistas deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente y eficaz.
3. Los servidores públicos y/o contratistas de la entidad aportarán el conocimiento y esfuerzo necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.
4. Los servidores públicos y/o contratistas velarán por el buen nombre de la Personería Municipal dentro y en todos los contextos.
5. Los servidores públicos y/o contratistas protegen los bienes de la institución y evitarán la utilización de estos para fines distintos para lo cual fueron asignados.
6. Los servidores públicos y/o contratistas deben prestar sus servicios con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, de tal manera que redunde en el bienestar de la comunidad.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO DE ETICA Y VALORES	CODIGO: PEDI001 VERSION: 1 FECHA: 14/02/2013

7. Los servidores públicos y/o contratistas aplicarán los procesos y procedimientos institucionales con acatamiento a las políticas y normas, con objetividad e Imparcialidad y respeto al debido proceso.

DEL SERVIDOR PÚBLICO EN SUS RELACIONES EXTERNAS

1. Las relaciones entre los directivos y demás servidores, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios.
2. Evitar hechos que pongan en peligro la integridad y seguridad de la Personería Municipal, de los usuarios/ciudadanos y servidores públicos.
3. Toda inversión que ejecute la Personería Municipal debe estar precedido por criterios de garantía, calidad, seguridad, protección, precio y rentabilidad.
4. Es deber de los servidores públicos y/o contratistas actuar responsablemente.
5. En situación de conflicto de intereses no se obtendrá beneficio personal o a favor de terceros a costa de la Personería Municipal.
6. Como ciudadanos, los servidores de la Personería Municipal, darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración.

DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL BUEN SERVICIO A LOS USUARIOS

1. El usuario es la persona más importante en la Personería Municipal.
2. El Ciudadano no depende de nosotros, nosotros dependemos del ciudadano, trabajamos para nuestros ciudadanos.
3. Toda persona merece respeto, nuestros usuarios son la mayor razón de ser de nuestro objetivo, por lo tanto se debe actuar cada día para que su bienestar sea el mejor.
4. El usuario tiene derecho a servicios de alta calidad.
5. El usuario no interrumpe nuestro trabajo, sino es el propósito de nuestro trabajo.

Calle 14 No. 6 - 44 Edificio del Antiguo Cajanal Telfax.5845586
Email. personeriavalledupar@gmail.com
Valledupar- Cesar



NIT. 824.000.117-2

PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

CODIGO DE ETICA Y VALORES

PROCESO:
DIRECCION Y PLANEACION

CODIGO: PEDI001

VERSION: 1

FECHA: 14/02/2013

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores de la Personería conocen y asumen que para el desarrollo de los cometidos del Estado y el logro del bien común es preciso actuar en forma coordinada con otras instancias y autoridades.

Igualmente reconoce los logros personales y laborales de sus servidores y aplica criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo del talento humano.

CON OTRAS CORPORACIONES PÚBLICAS

La Personería Municipal de Valledupar rinde cuenta de su gestión a la comunidad, el Concejo Municipal, a través de informes oportunos y veraces que reflejen nuestra situación real y la de los sujetos de control, posibilitando el ejercicio del control político.

CON ORGANOS DE CONTROL Y JUDICIALES

La Personería Municipal de Valledupar interactúa con los órganos de control y los organismos judiciales de manera armónica y diligente, suministrando información oportuna y veraz debidamente soportada, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

CON LA COMUNIDAD EN GENERAL


La Personería Municipal de Valledupar abre espacios a los ciudadanos y a la comunidad organizada para el ejercicio del control social promoviendo los mecanismos de participación ciudadana, y rinde cuentas de su gestión de manera amplia y detallada.

CON EL MEDIO AMBIENTE

La Personería Municipal de Valledupar trabaja integralmente con todos los organismos de Control y autoridades ambientales para promover el respeto de las normas ambientales, a través de campañas educativas para la protección y conservación de los recursos naturales.

DIRECTRICES FRENTE AL MANEJO DE LA INFORMACION

La información sobre las funciones que cumple la Personería Municipal de Valledupar es un bien de especial valor que debe ser preservado con riguroso celo por todos los servidores de la Entidad.


	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO DE ETICA Y VALORES	CODIGO: PEDI001 VERSION: 1 FECHA: 14/02/2013

En particular, los servidores de la Entidad se comprometen a:

1. Abstenerse de divulgar por cualquier medio y a toda persona distinta a quien compete por razón funcional la información de la cual tenga conocimiento por razón de sus funciones como parte del equipo de la Personería.
2. Abstenerse por cualquier medio de divulgar información sobre la organización y operaciones de la entidad o sobre la identidad y condiciones de los compañeros de trabajo autoridades relacionadas.
3. Abstenerse de suministrar información que corresponde en forma privilegiada o anticipada a los destinatarios de la misma.
4. Informar a sus superiores o a la instancia que corresponda toda circunstancia o hecho que conozca y que guarde alguna relación con la Personería, su organización o sus funciones.
5. Custodiar y cuidar la documentación e información que en medio impreso o electrónico maneje en razón del ejercicio de sus labores y que se le ha encomendado a las cuales tenga acceso, impidiendo o evitando su sustracción, ocultamiento o utilización indebidos de conformidad con los fines a que hayan sido destinados.
6. Los servidores de la personería mantendrá la reserva plena sobre las actuaciones que adelanten. Sus decisiones y actuaciones se sometieran a lo dispuesto en la Constitución la Ley y a las instrucciones de sus superiores y responsables.
7. Las relaciones con los medios de comunicación se ajustarán a los procedimientos y conductos que establezca el Personero, en todo caso serán respetuosas y conscientes de la importancia de hacer valer el respeto por los derechos y la dignidad de la institución y de los diferentes usuarios y actores.

DIRECTRICES FRENTE A LOS CONFLICTOS ETICOS

Con independencia de las actuaciones, cuyo conocimiento corresponda a otras autoridades, en cuanto a la denuncia de comportamientos irregulares, los servidores de la Personería, se comprometen a analizar y reportar actuaciones que consideren contrarias a los principios y preceptos de este Código de Etica.

	PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	PROCESO: DIRECCION Y PLANEACION
	CODIGO DE ETICA Y VALORES	CODIGO: PEDI001
		VERSION: 1
		FECHA: 14/02/2013

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Vigencia del Código de Ética. El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Personero

Divulgación del Código de Ética. El Código de Ética se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés, la difusión estará a cargo de la Oficina Administrativa y Financiera y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.

Reforma del Código de Ética. El Código de Ética podrá ser reformado por decisión del señor Personero, o por sugerencia del Grupo de Bienestar Laboral y Carrera Administrativa, o por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Este último será la instancia de aprobación para cualquier modificación.

El presente Código de Ética estará a disposición de todos los servidores públicos y usuarios en el Despacho del Personero.